



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA

2654 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Mediante Resolución de Presidencia de esta Mancomunidad se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

DE PERSONAL LABORAL: Según la disposición adicional sexta. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRICIÓN
05	Administrativo (Tiempo completo)	1	01.06.2004
01	Técnico administración (Tiempo parcial)	1	01.03.1996
02	Trabajador Social (Tiempo completo)	1	15.01.2008
09	Auxiliar ayuda domicilio Tiempo completo)	1	06.02.2012



DE PERSONAL LABORAL: Según artículo 2. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Procesos de estabilización de empleo temporal. Plazas de carácter estructural que figuran en la plantilla de personal de 2022 y anteriores y que han sido cubiertas temporalmente al menos en los tres años anteriores al 31.12.2020.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
02	Educador (Tiempo completo)	1
09	Auxiliar ayuda domicilio Tiempo completo)	1
09	Auxiliar ayuda domicilio Tiempo completo)	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en sitio distinto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Callosa d'en Sarrià, a 22 de abril de 2022.

La Presidenta

Fdo.: María Luz Puigcerver Calbo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE